



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de noviembre de 2022.

Auto de sustanciación

Radicado No. 05 001 31 10 010 **2015 01535** 00

En el estado en que se encuentran las diligencias y atendiendo el memorial que antecede, se ordena oficiar a **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS EJERCITO NACIONAL** y a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que se sirva informar las razones por las cuales no se hicieron efectivas las deducciones salariales acá ordenadas, que comprenden los periodos entre el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021, al señor **JUAN DIEGO GARCÍA PUERTA**, con C.C. Nro. .70.166.826

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04709595c62a1e6fd0b4964b911aeb1cdfaffeefb20bcf9e5a5c2823785ec73**

Documento generado en 15/11/2022 03:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>